

COMISIÓN DE PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Punta Arenas, 28 y 29 de mayo de 2024

Preside:	SRA. XIMENA GALLARDO ANDRADE DIRECTORA ZON. SUBPESCA CHILE
Copreside:	SR. ERNESTO EDUARDO LOPEZ, SEC. DE PESCA Y ACUIC. TIERRA DEL FUEGO (ARG)

Estado de avance de temas registrados en acta anterior

Se da lectura a los acuerdos de acta anterior, retomando los objetivos y necesidades en los puntos referentes a acciones de cambio climático, especies nativas con problemas de conservación, turberas y Canal Beagle (Pesca). Todo lo anterior involucró intercambio de experiencias y exposición de avances normativos y administrativos en tales puntos. En este contexto, se da cuenta de cumplimientos en cuanto a la incorporación de las institucionalidades pesqueras de Chile a la Comisión (Subpesca y Sernapesca); también se da cuenta de avances en materia de tramitación (reducción de plazos) para efectos del transporte de baterías (se adjunta Oficio 233774) y ; la ejecución del Coloquio Binacional sobre Cambio Climático.

1. **GESTION DE ADMINISTRACION DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.**

En virtud de que existen dos puntos en el temario que se titulan Gestión de Administración de Áreas Silvestres Protegidas, se unificaron (1 y 4 en el temario propuesto).

Se expusieron las principales realidades de ambos países en materia de normativa y gestión sobre especies exóticas invasoras.

Se expone en el caso chileno la realidad de perros asilvestrados y sus impactos en las realidades expuestas por los municipios representados. Se discute en cuanto a que existe legislación, ciertos protocolos de acción y manejo involucrando principalmente el radio urbano.

Se concuerda en que las principales problemáticas deben ser abordadas desde la perspectiva de educación ambiental no sólo formal sino también la educación no formal, acciones de mitigación, reforzar estrategias de difusión conjuntas y desarrollar políticas de educación con el enfoque concreto de biodiversidad y áreas protegidas. Esto, por cuanto la educación actual no aborda estrategias rápidas de intervención y eficaces, siendo evidente también la necesidad de herramientas de gestión operativa.

2. **Pesca furtiva en rio limítrofes**

Se inicia la discusión con un análisis comparativo del funcionamiento y competencias de las instituciones pesqueras representadas en la comisión. En Chile pesca está bajo el alero del Ministerio de Economía, encontrándose aquí cumplido el punto de incorporar a la Comisión a Subpesca y Sernapesca, basado en un objetivo económico más que medio ambiental; mientras que en Argentina, se encuentra más asociado a la administración de los recursos hídricos, con enfoque en pesca recreativa, lo cual actualmente pretende girar hacia un enfoque económico-productivo, sin reemplazar la actividad deportiva de la pesca en aguas interiores.

Se explica la naturaleza normativa y operativa de la actividad de pesca recreativa en el territorio chileno según la Ley 20.256 y su diferencia de tratamiento con la pesca en el mar, en otro cuerpo normativo.

Acto seguido, se expone y analiza la situación de la evolución y operatividad de la industria acuícola (salmonicultura) en la región de Magallanes y su impacto en la sociedad en aspectos de sustentabilidad, economía, sanitarios y administrativos de las concesiones de la salmonicultura.

Actualmente, en ambos países se suma a las aristas a considerar para su operatividad, las áreas protegidas que son realidades presentes en ambos países. También existe la problemática presupuestaria para realizar una fiscalización exitosa. La autoregulación del privado en el tiempo no fue suficiente en el caso chileno, cuya regulación transitó desde el fomento de la actividad en la década de los 80, hasta su regulación progresiva en aspectos ambientales y sanitarios que la rigen.

Finalmente, en este ítem se expone por representante de la institucionalidad argentina de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la situación de la extracción de mejillones, con frecuencia semanal en las zonas clasificadas. Se menciona que el método de cultivo *long line* resulta en la zona de Almanza más exitoso que la cría en bateas o balsas por la influencia de los vientos. Se estudia el apoyo en la base tierra para este desarrollo (playa de servicios para el sector artesanal).

También se expone, los estudios constantes de la marea roja en las zonas clasificadas del Canal Beagle (Programa de monitoreo y alerta temprana). Se busca desarrollar conocimiento mediante la creación de centro acuícola para poner en valor los recursos genéticos tanto de la acuicultura del mejillón, como de la salmonicultura, revalorizando las especies nativas y naturalizadas, como ser trucha arcoíris, marrón y de arroyo.

Se expone por parte de ambos países la instauración de estudios en las pesquerías de centolla para efectos de recabar información reproductiva de los recursos y con ello actualizar normativas asociadas a vedas.

Finalmente, se aborda la preocupación por el tránsito de embarcaciones extranjeras, exponiéndose al respecto que su fiscalización es de competencia propia de la Autoridad Marítima, en el caso chileno. Esto, por cuanto, tiene incumbencia ambiental en sus respectivas operaciones de control.

3. **Identificación de recursos naturales para su conservación y cuidado**

- En Chile las Turberas y Humedales han ido mutando por iniciativas parlamentarias más que del sector. La ley tiene ciertas observaciones lo que hace no aplicable en algunos casos.
- Uno de los vínculos en relación a esta temática con Argentina es a través de las Reservas naturales urbanas.
- Ley de Humedales de Chile es compleja y laxa en su redacción.
- En el caso de Chile, la Ley de turberas, partió siendo muy restringidas y terminó apoyando el uso sustentable del pompón. Las turberas en Chile tienen una condición de "conservación".
- Se describió el caso de la regulación de Turberas en Tierra del Fuego, AELAS Argentina, indicando que actualmente existe una normativa para la conservación de turberas, la cual establece una zonificación para su aprovechamiento, asimismo recientemente se ha creado el Área Protegida Provincial Península Mitre, la cual tiene como objetivo principal la conservación de turberas ubicadas en la zona este de la provincia.
- En Chile referente al musgo, diferencia 2 tipos de formación definiendo personas inscritas colocando un tope de cosecha, otras regulaciones, prohibiéndose el drenaje, prohíbe el uso de maquinarias pesadas, el área que se cosecha debe dejar unos 5 cm sobre la napa.

4. **Cambio climático**

En relación a los residuos peligrosos, desde Seremi de Medio Ambiente se expone importante avance sobre la tramitología administrativa en materia de transporte de baterías, lo que ha implicado la reducción de 6 a 3 meses los tiempos de respuesta en Chile. Así también, se dio cuenta de mejoras en la comunicación entre las instituciones de ambos países (Salud y Medio Ambiente de Chile con Senasa y Ministerio de Ambiente de Nación de Argentina). Lo importante es tener la información de los residuos que soliciten el paso por Chile para efectos de tener información real y actualizada sobre su disposición final.

En cuanto a residuos reciclables-valorizables, en Argentina, la provincia de Tierra del Fuego, AELAS cuenta con un registro de operadores de residuos valorizables, y se ha destacado el potencial de desarrollo que posee la industria de la valorización de residuos, en un marco de economía circular para la protección del ambiente y la generación de empleo verde. La realidad ambiental y normativa ha generado un cambio de paradigma para la transición de un modelo lineal de gestión de residuos a un modelo tendiente a la economía circular.

Por otra parte, hay un gran desafío en Chile, para llegar a las zonas más extremas con el manejo de residuos industriales, toda vez que la institucionalidad vinculante es diversa y no radicada exclusivamente en Medio Ambiente, sumado a normas sanitarias desactualizadas.

En Argentina se busca una interrelación más fluida entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Pesca para la valorización de residuos orgánicos (residuos de plantas de proceso).

La Educación formal y no formal es parte fundamental para evitar conductas lesivas al medio ambiente, por lo que resulta necesario generar instancias de conocimientos con equipos interdisciplinarios (coloquios, conferencias, etc.).

5. **Biodiversidad**

Se expone la necesidad de generar instancias de comunicación de las acciones en Chile, frente a eventual instalación de infraestructura propia del Hidrógeno verde en áreas próximas a la frontera. Asimismo, frente a la amplitud del tema se intercambiaron experiencias en materias de especies protegidas, áreas de conservación, aunque se reclamó acordar puntos específicos de intercambio productivo conforme a situaciones puntuales con implicancia regional (ejemplo situaciones de impacto frente a medidas de regulación nacional que repercuten en el país vecino, de manera desconocida, como ocurrió con situaciones de caza de puma y guanaco)

6.- **Soberanía y/o seguridad alimentaria.**

Se sugiere incorporar este tema para futuros tratamientos y así coordinar acciones frente a figuras como paros de camiones y otras figuras que evidencian vulnerabilidad de las poblaciones próximas a la frontera.

Ser. Foo. Pizarro Nemo
Seremi MMA Magallanes

FRANCISCO ROJAS L
SEREMI MMA MAGALLANES

David Maldonado Lorenzini
Concept.
Municipalidad Porvenir.

Alejandro Quiñones
CFT DE MAGALLANES
TIERRA DEL FUEGO

Enrique Melamed Toro
Economía
Ministerio del Medio Ambiente

DIRECTORA DINA O
MUNICIPALIDAD NUTALES

Jonathan Donoso
Seremi Medio
Ambiente Chile
Encargado
Economía
Circular

RONALD J. KOWICH
D. I. CONAF AYSÉN

Matias Araya Rojas
Municipalidad O'Higgins - ONP P.G. MASCO.

Eugenio Ruiz Espinoza
SEREMI AGRICULTORA
REGION DE AYSEN

Lic. Ana Carolina Antonelli
Directora Gral. Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente - MPyA Tierra del Fuego A. e. IAS - Arg.

Elizabeth Bordaberry
Directora Regional (S)
SERMAPES CA MAGALLANES

Acuerdos de la presente sesión

Se acuerda no abordar punto asociado a incendios, en función que es materia específica de una Comisión especial.

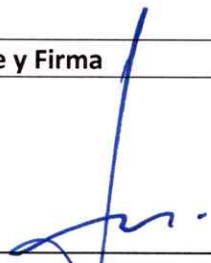
Se deja de manifiesto que en Chile, existe una legislación que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Ley 21.600, cuyas competencias implica el tratamiento de las materias propias del temario de esta Comisión. Sin embargo, dicho Servicio aún no se encuentra implementado por lo que los aspectos ambientales abordados y discutidos se tratan desde la óptica de las competencias sectoriales separadas aún vigentes en diversas instituciones presentes (Conaf, Medio Ambiente, Municipios, Sernapesca, SAG, etc.).

Se acuerda sobre la necesidad de incorporar a la Comisión a la Autoridad Sanitaria de Chile (Salud) toda vez que es una institución con amplias competencias en materias de tratamientos de residuos. Su ausencia en esta jornada resultó evidente y fundamental para abordar de forma transversal en concreto el ámbito nacional chileno.

Se concuerda en la necesidad de garantizar por parte de los Estados el respaldo económico y financiero para la gestión ambiental, en territorios complejos, extremos y de baja densidad poblacional.


Se acuerda coordinar de forma interna, la continuidad de reunión de esta Comisión a través de actividad como coloquios o reuniones (presenciales o virtuales) para mantener el intercambio de información y actualizaciones de las temáticas abordadas. Asimismo, se crea grupo en plataforma whatsapp con los miembros de la Comisión para fines de intercambio de información y futuros encuentros.


Nombre y Firma



ERNESTO EDUARDO LOPEZ
DIRECTOR GRAL. PESCA
ACUIC. Y DESARROLLO PESQUERO
CO PRESIDENTE COMISIÓN


XIMENA GALLARDO ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL SUBPESCA
PRESIDENTA COMISIÓN

Y LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

*Salud, Medio Ambiente,
Encargado de
Medio Ambiente*



PAULA QUIROGA
Directora
Regional SAG
Magallanes y
Antártica Chilena


Irene Ramirez
Seremi de Agricultura
Magallanes y de la
Antártica Chilena.

fr.

fr.



OF. ORD. N° 233774

ANT.: OF. PUB. N° F 690 de RR.EE. (DIFEROL), solicita pronuciamiento sobre transporte de baterías por Tierra del Fuego.

MAT.: Requisitos para el tránsito de Residuos Peligrosos en el marco del Convenio de Basilea

SANTIAGO, 06 SEP 2023

A : SAMY MANUEL HAWA ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO

DE : MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, y, en el marco del cumplimiento del Convenio de Basilea (en adelante Convenio), promulgado mediante Decreto Supremo N° 685, de 1992, del Ministerio de Relaciones Exteriores, informo a usted que para que este Ministerio evalúe el tránsito de residuos peligrosos por territorio chileno, la Autoridad Competente del país exportador, en este caso de Argentina, debe tomar contacto con este Ministerio, entregando los antecedentes correspondientes al **ANEXO V A** del Convenio, en este contexto, a continuación encontrará listado.

1. Documento de notificación con su respectivo número de notificación asignado por la Autoridad Competente, acompañado de una carta de dicha autoridad;
2. Razones de la exportación de residuos;
3. Proceso por el que se generaron los residuos;
4. Especificación de los medios de transporte previstos (transporte por carretera, ferrocarril, marítimo, aéreo, vía de navegación interior);
5. Descripción de la ruta a utilizar en el territorio nacional, indicando el o los puntos habilitados de entrada y de salida que serán utilizados;
6. Plan de contingencia para el transporte dentro del territorio nacional aprobado por el Ministerio de Salud;
7. Información relativa a seguros en territorio chileno;
8. Información relativa al contrato entre el exportador y el destinatario;
9. Seguros o garantías internacionales cuando corresponda.

Es importante señalar el requerimiento N°6 debe ser ingresado a este Ministerio aprobado por el Ministerio de Salud (MINSAL), junto con los demás antecedentes, lo anterior considerando que el MINSAL es la autoridad con competencia en esa materia, amparado en el DS 148 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=226458>. Para solicitar la aprobación del plan de contingencia, el responsable lo puede realizar a través del siguiente enlace <https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/index.php?tramites#>, para el cual debe tener clave única, de no tenerla lo debe hacer a través de la oficina de partes del Ministerio de Salud cuyo correo electrónico es oficinadepartesnc@minsal.cl, lo anterior si es que la carga pasa por más de una región. En caso de que la carga transite solamente por una región, puede presentar el plan de contingencia en la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) de la región correspondiente, en el siguiente enlace el



Anexo
Respuesta a responsable de exportación de residuos peligrosos

De: Claudia Alejandra Guerrero Alvarado
Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 16:51
Para: agalvarini@glrambiental.com <agalvarini@glrambiental.com>
Cc: Daniela Alicia Slava Droguett Caro <DDroguett@mma.gob.cl>; Jonathan Michel Donaide Bórquez <JDonaide@mma.gob.cl>; Paola Oyarzo Barrientos <POyarzo@mma.gob.cl>; Tomás Saieg Páez <TSaieg@mma.gob.cl>; ezuniga@aduana.cl <ezuniga@aduana.cl>; rruiz@minrel.gob.cl <rruiz@minrel.gob.cl>
Asunto: Requerimiento tránsito de residuos peligrosos - Convenio de Basilea

Buenas tardes señor Alejandro, en el marco del cumplimiento del Convenio de Basilea, para evaluar el tránsito de residuos peligrosos por territorio chileno, los antecedentes que debe ingresar a través de Oficina de Partes de este Ministerio (oficinadepartesmma@mma.gob.cl) son los correspondientes al ANEXO V A del Convenio antes señalado. En el contexto de lo anterior más abajo encontrará listado, el requerimiento N°6 debe ser ingresado a nuestro ministerio aprobado por el Ministerio de Salud (MINSAL), junto con los demás antecedentes, lo anterior considerando que MINSAL es la autoridad con competencia en esa materia, amparada en el DS 148 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=226458>.

1. Documento de notificación con su respectivo número de notificación asignado por la Autoridad Competente, acompañado de una carta de dicha autoridad;
2. Razones de la exportación de residuos;
3. Proceso por el que se generaron los residuos;
4. Especificación de los medios de transporte previstos (transporte por carretera, ferrocarril, marítimo, aéreo, vía de navegación interior);
5. Descripción de la ruta a utilizar en el territorio nacional, indicando el o los puntos habilitados de entrada y de salida que serán utilizados;
6. Plan de contingencia para el transporte dentro del territorio nacional aprobado por el Ministerio de Salud;
7. Información relativa a seguros en territorio chileno;
8. Información relativa al contrato entre el exportador y el destinatario;
9. Seguros o garantías internacionales cuando corresponda.

Finalmente, agradecemos presentar la documentación una vez que tenga toda la información así como los seguros y garantías vigentes.

Por otro lado el correo de oficina de partes del Ministerio de Salud es oficinadepartesnc@minsal.cl, si es que la carga pasa por más de una región o puede presentar el plan de contingencia en la Secretaría Regional Ministerial si la carga pasa por solamente por una región <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>.

Quedo atenta a cualquier consulta o sugerencia.

Claudia G.



exportador podrá revisar los contactos de las SEREMIs <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>.

Para presentar la documentación en este Ministerio, listada al comienzo de este oficio, lo puede realizar a través de Oficina de Partes de este Ministerio, cuyo correo electrónico es oficinadepartesmma@mma.gob.cl.

Finalmente, sin perjuicio de lo antes expuesto, informo a usted que el día 31 de julio del año en curso, por solicitud de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica Chilena se dio respuesta a esta consulta, dirigida al señor Alejandro Galvarini de la empresa GLR Servicios Ambientales, a través de un correo electrónico el cual se adjunta, proporcionando la misma información de este oficio.

Sin otro particular, se despide atentamente,




MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

FBA/TSP/CGA
C.C:
SGD 16.595/2023